

# Decreto mediante el cual se amplía la vigencia de estímulos fiscales

El pasado 24 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un Decreto mediante el cual se amplía la vigencia de diversos estímulos fiscales destinados a promover la inversión, apoyar la economía en regiones fronterizas y mitigar el impacto de los costos de combustibles. Este Decreto establece nuevas fechas y condiciones para dichos beneficios fiscales, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 1. Estímulos fiscales para la industria exportadora

Se reforma el Decreto publicado el 11 de octubre de 2023 **“Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación”** para extender la vigencia de los estímulos fiscales.

Estos incentivos tienen como objetivo fortalecer la productividad, incentivar el *nearshoring* y posicionar a México como un destino competitivo para la relocalización de empresas.

## 2. Estímulos fiscales en regiones fronterizas

Se amplía la vigencia de los **Decretos para las regiones fronterizas norte y sur**, originalmente publicados en 2018 y 2020, respectivamente.

Estos estímulos buscan mejorar las condiciones económicas en las fronteras, apoyar a las comunidades vulnerables y atender los impactos derivados de los flujos migratorios.

## 3. Estímulos fiscales aplicables a combustibles

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de los siguientes decretos relacionados con combustibles:

- **Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.**
- **Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices”:** Enfrentando incrementos en referencias internacionales de combustibles y crudo.
- **Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos:** Enfocados en estaciones de servicio ubicadas en municipios colindantes con Guatemala.

Estos incentivos buscan proteger el poder adquisitivo de los consumidores y garantizar la estabilidad económica en estas regiones.

## 4. Vigencia

El Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación y extiende la aplicación de estos estímulos hasta el 31 de diciembre de 2025. Esto asegura la continuidad de los beneficios fiscales y permite a los contribuyentes planificar sus actividades económicas de manera adecuada.